

REGLAMENTO DE ADUANAS PARA PERSONAS FÍSICAS

Información extraída a partir de la legislatura de aduanas vigente con respecto al uso de indicaciones para pasajeros de vuelos internacionales, que circulan mediante la frontera de aduana Unión de Aduanas (carta Servicio Federal Aduanero- S.F.A- de Rusia, de 16.11.2010 16-26/55640), Indicaciones para pasajeros de trenes de comunicación internacional que continúan mediante la frontera de aduana Unión de Aduanas (carta S.F.A. de Rusia, de 19.07.2011 N° 04-30/34327).

El orden de colocación de productos de uso personal se regula mediante la ley 49 del Código de Aduanas Unión de Aduanas (C.A. U.A), Con acuerdo del 18 de junio de 2010, "Sobre el orden de colocación de productos de uso personal mediante la frontera de aduanas Unión de Aduanas y el cumplimiento de operaciones aduaneras, relacionadas".

La presencia de dinero en efectivo y (u) otros medios se lleva a cabo por las personas físicas mediante la frontera de aduanas Unión de Aduanas en el orden, de lo establecido en "Sobre el orden de circulación de dinero por personas físicas en efectivo o en otros medios mediante la frontera de aduanas Unión de Aduanas" del 5 de julio de 2010.

Es posible conocer detalles del reglamento de aduanas en la página web oficial Comisión de la Unión de Aduanas (www.tsouz.ru). En caso de cambios en el reglamento desde el momento de la creación de este modelo, informaremos inmediatamente en la página web de la compañía "CASTO" (www.castospb.ru o касто.рф).

INFORMACIÓN GENERAL

En este momento, la Federación Rusa es un miembro estatal de la Unión de Aduanas (U.A.), único territorio aduanero existente en el territorio de Bielorrusia, en la República de Kazajistán y la Federación Rusa. Los límites de este único territorio aduanero (U.A.) son las fronteras aduaneras de la Unión de Aduanas. El movimiento de objetos mediante la frontera de aduanas Unión Aduanera está regulada por la legislatura aduanera U.A.

La legislatura de Aduanas está regulada por la Unión Aduanera según las siguientes indicaciones.

Artículo: cualquier posesión portátil, que sea portada mediante la frontera de aduanas (entre ellas, los portadores de información, o monedas estatales) miembros de la Unión de Aduanas, documentos dinerarios y (o) divisas, cheques de viaje, etc.

Los artículos de uso personal: artículos de uso personal, familiar, casero u otros, no relacionados con la actividad de una empresa, que necesiten de personas físicas que se trasladen a través de la frontera, con acompañamiento o no de otras posibilidades.

El acompañamiento del equipaje: los artículos de uso personal, incluido el equipaje de mano, transportados por persona físicas sin terceros, que traspasan la frontera de aduanas.

El equipaje sin acompañamiento: artículos de uso personal perteneciente a personas físicas, traspasado por medio de un portador en el curso del camino internacional (expedición de transporte) para la circulación por medio de la frontera aduanera hacia el interior o el exterior de personas físicas en el territorio de la Unión de Aduanas T.U.A.

Los bienes indivisibles de uso personal, con peso mayor de 35 kg, compuestos de una pieza o un complejo, entre ellos los artículos en forma desmontada, no montada, no completo o en forma incompleta, en condiciones que el artículo contenga características propias de artículos complejos y montados.

Medios de transporte para uso personal: auto, mototransporte, remolque, transporte de agua o de aire, junto con las piezas de repuesto para él y sus suministros y equipos habituales en sus tanques habituales de combustibles y lubricantes, y en sí mismos o en posesión de personas físicas que transporten los vehículos por las fronteras aduaneras exclusivamente para fines personales y no para el transporte de otras personas para la compensación, industrial o comercial, transporte de mercancías por un precio o gratis.

Los bienes para uso personal pueden ser transferidos a través de la aduana fronteriza U.A. acompañado o no acompañado de equipaje, como bienes entregados por el transportista, así como envíos internacionales.

Las operaciones aduaneras en materia de bienes de uso personal se hacen de acuerdo a la forma de circulación en los lugares de llegada al territorio aduanero o salida del territorio o de la autoridad aduanera del Estado miembro de la Unión Aduanera, en los territorios que de forma permanente (o temporal) tiene presencia la persona física que tiene derecho a actuar como declarante de dichos bienes.

SISTEMA DE DOBLE PASILLO

En los lugares de llegada al territorio aduanero o salida del territorio a los efectos de la declaración aduanera de las mercancías para uso personal se puede aplicar el sistema de doble pasillo. Este sistema prevee una decisión personal de declaración aduanera de cada individuo, que cruza la frontera aduanera

para los artículos de uso personal por escrito y su pasillo correspondiente ("verde" o "rojo") para llevar a cabo las operaciones aduaneras

"Verde" este pasillo es especialmente marcado en los lugares de llegada o salida de un lugar diseñado para mover personas a través de la aduana fronteriza acompañados de equipaje de bienes para uso personal. No está sujeto a la declaración en aduana de la personas que no van acompañadas de equipaje.

"Rojo" es un pasillo designado especialmente en los lugares de llegada o salida de un lugar de cambio son indicado para el transporte de personas físicas a través de la aduana fronteriza con acompañamiento de equipaje de mercancías sujetas a declaración en aduana, así como productos para los que existe el deseo expreso de la declaración por parte del individuo.

DECLARACIÓN POR ESCRITO

Ante el movimiento a través de la aduana fronteriza de la Unión Aduanera, los pasajeros estan sujetos a la declaración de aduana rellena por ellos mismos (se efectúa la declaración aduanera de pasajeros):

- 1) las mercancías importadas, por valor de aduana superior a 1.500 euros equivalentes, y (o) al peso total superior a 50 kg;
- 2) el dinero importado y exportado en efectivo (billetes de banco, de tesorería billetes, monedas, monedas con la excepción de metales preciosos), y cheques de viaje (o) por una suma total superior al equivalente a 10.000 dolares USA;
- 3) importación y exportación de instrumentos financieros (letras, cheques, valores);
- 4) los metales preciosos importados temporalmente o exportados (a excepción de joyas temporalmente exportadas);
- 5) piedras preciosas: régimen de importación temporal, esmeraldas exportadas, rubíes, zafiros, alejandrita, perlas naturales en la forma cruda (natural) y procesada, formaciones de ámbar únicas;
- 6) valores culturales;
- 7) premios estatales de la Federaciyn de Rusia exportados;
- 8) animales y plantas que son de especies amenazadas, partes de ellas, ash como derivados de estos productos;
- 9) armas y municiones;
- 10) bebidas alcohólicas importadas en exceso de 3 litros;
- 11) estupefacientes y sustancias psicotrópicas como drogas por razones médicas con presencia de os documentos pertinentes;
- 12) aparatos radio-electrónicos y (o) de alta frecuencia de destino civil, incluyendo el incorporado o incluido en otros bienes;
- 13) medios técnicos disponibles cifrados;
- 14) bienes de uso personal, recibidos de una herencia, siempre y cuando haya evidencia documental de la recepción de dichos bienes de la herencia;
- 15) bienes de uso personal, importados con el equipaje, si el pasajero va acompañado de equipaje;
- 16) vehículos para uso personal, a excepción de los vehículos de uso personal, registrados en el Estado de los miembros de la Unión Aduanera, exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero de la Unión Aduanera y siendo importados de vuelta al territorio;
- 17) otros bienes definidos por la legislación aduanera de la Unión Aduanera.

Una persona física tiene derecho a la declaración por escrito de los bienes que no están sujetos a la declaración. El declarador de la mercancías puede ser tanto un miembro del estado de la Unión Aduanera, tanto como una persona extranjera.

La declaración en aduana de las mercancías para el uso personal de una persona que no haya cumplido los 16 años de edad, será realizada por su tutor (padre, padre adoptivo, tutor o curador de la persona), y cuando la salida o (entrada) sea de un grupo de menores organizada, la declaración se efectuará por el jefe de equipo).

La no presentación de la declaración de aduanas con respecto a los productos antes mencionados se considera como una ausencia de mercancías sujetas a declaración por parte del individuo. La detección de mercancías sujetas a la declaración aduanera en un registro de control aduanero casual una implica la carga de responsabilidad del un pasajero en conformidad con la legislación del estado miembro de la Unión Aduanera.

El informe de la declaración aduanera de pasajeros de información falsa es punible con arreglo a la legislación del estado miembro de la Unión Aduanera.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de la declaración de aduanas de pasajeros debe ir acompañada de una autoridad aduanera de los documentos que confirmen la información declarada en la misma.

Estos documentos incluyen:

- 1) el documento de identidad (incluyendo menores);
- 2) documento de adopción, tutela o custodia de un menor de edad;
- 3) documentos que confirman el valor declarado de las mercancías para uso personal;
- 4) transporte (envío) de documentos;
- 5) documentos que confirman el derecho de privilegios en el pago de aduana enter ellos, la importación (exportación) temporal de los artículos individuales para uso personal, así como la confirmación del reconocimiento de los refugiados individuales, los desplazados internos o trasladarse a residencia permanente;
- 6) los documentos de certificación del cumplimiento de las restricciones, a excepción de la regulación no arancelaria y la técnica;
- 7) los documentos que contienen la información necesaria para identificar el vehículo para uso personal;
- 8) la prueba de propiedad, uso y (o) disposición de un vehículo para uso personal;
- 9) otros datos garantizan el acuerdo con la legislación aduanera de la Unión Aduanera.

En ausencia de mercancías sujetas a declaración de aduanas, la presentación de documentos podrá ser requerida por el funcionario de aduanas.

SE PUEDE IMPORTAR EXENTO DE IMPUESTOS DE IMPUESTOS CON ACOMPAÑAMIENTO DE O SIN ÉL

En el territorio aduanero de la Unión Aduanera pueden importar los siguientes bienes de uso personal con exención de las tasas de aduana:

- 1) los bienes que no superan el valor de 1.500 euros (para las mercancías transportadas por vía aérea, los bienes cuyo valor no exceda de 10.000 euros), y (o) equivalente al peso total que no supere los 50 kg;
- 2) bebidas alcohólicas y cerveza (no más de 3 litros por persona física mayor de 18 años de edad);
- 3) tabaco y derivados: 200 cigarrillos o 50 puros (cigarros) o 250 gramos de tabaco o Semejantes sustancias, en un peso no superior 250 g por persona mayor de 18 años;
- 4) artículos de segunda mano importados por los refugiados, desplazados, migrantes, así como vehículos y remolques de propiedad de dichas personas;
- 5) mercancías recibidas de herencias, así como vehículo y remolques, siempre que se presenten las pruebas documentales de la recepción de dichos bienes, el coche y el remolque en la herencia;
- 6) mercancía importada por diplomáticos, empleados, personal administrativo y técnico de misiones diplomáticas u oficina consulares y miembros de sus familias;
- 7) documentos o mercancías importadas por particulares, con el objetivo de trabajar en las agencias gubernamentales estatales o extranjeras, cuya permanencia fuera del territorio aduanero de la Unión Aduanera no sea inferior a 11 meses (sujeto a las pruebas documentales);
- 8) documentos o mercancías importadas por personas que residen temporalmente en el extranjero por lo menos 1 año (en caso de presencia de documentos que lo confirmen), bienes que no superan el valor equivalente a 5.000 euros (para las mercancías que circulen por el transporte aéreo y, bienes que no superan el valor equivalente a 10.000 euros);
- 9) el importe de vuelta en el territorio aduanero de la Unión Aduanera estará sujeto a la confirmación de su de exportación de la Unión Aduanera;
- 10) los valores culturales, siempre y cuando haya una relación hacia ellos, de acuerdo con las leyes de la Unión Aduanera;
- 11) urna con cenizas, féretros con cuerpos (restos) de muertos;
- 12) mercancías importadas temporalmente por miembros de los estados de la Unión Aduanera de vehículos para uso personal, registrados en el país extranjero por un período no superior a 6 meses, sujeta al pago de derechos de aduana e impuestos;
- 13) importación temporal de vehículos de por personas extranjeras para su uso personal, registrados en país extranjero, hasta el término de su estancia temporal en los territorios de la Unión Aduanera, pero no superior a 1 año;
- 14) bienes de segunda mano, importados por personas físicas extranjeras temporalmente en el territorio aduanero de la Unión Aduanera:
 - joyas (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);

- artículos de higiene personal (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- cámaras de fotos, de video o de cine (no más de una unidad) y accesorios (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- proyectores portátiles, de diapositivas (no más de una unidad) y accesorios (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- grabadores de vídeo portátil (no más de una unidad);
- equipo portátil de grabación y reproducción de generación (incluyendo grabadores), reproductores de DVD (no más de una unidad) y accesorios (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- reproductores portátiles de discos (no más de una unidad) y los discos (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- medios de grabación de sonido, con o sin necesidad de escribir y grabar (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- radios portátiles, reproductores flash (no más de una unidad) y accesorios (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- TV con tamaño diagonal de pantalla de no más de 42 cm (no más de una unidad);
- máquinas de escribir portátil (no más de una unidad);
- binóculos (no más de una unidad);
- teléfonos móviles (no más de dos unidades);
- ordenadores personales portátiles (no más de una unidad) y accesorios (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- instrumentos musicales portátiles (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- cochecitos de niño (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- asiento del niño fijadas al vehículo (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- sillas de ruedas para personas con discapacidades (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- equipos y suministros para el turismo y la caza, los globos de aire (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- dializadores portátiles y dispositivos médicos, así como materiales necesarios para ellos (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia);
- animales, incluyendo los necesarios para la caza, el deporte (en la cantidad necesaria para el período de tiempo utilizado en la estancia).

Si los bienes son entregados a la dirección de un individuo por envío de terceros, por correo internacional, la importación de bienes debe ser libre de impuestos y para uso personal (con la excepción de alcohol, bebidas alcohólicas, cerveza y productos enviados) durante un mes calendario a un mismo destinatario, que no exceda una cantidad equivalente a equivalente a 1.000 euros, y el peso no exceda de 31 kg.

EL PAGO DE RETRIBUCIÓN DE IMPORTE DE ADUANA

Para la importación de bienes para uso personal en el territorio de la Unión Aduanera con las siguientes condiciones de tasas de aduana:

- 1) la tasa uniforme del 30% del coste de los bienes, pero no menos de 4 euros por 1 kg de peso que exceda el límite del coste de 1.500 euros (para las mercancías transportadas por vía aérea, el exceso de norma de coste es de 10.000 euros) en el límite de peso de 50 kg de peso; en caso de que la importación de bienes de uso personal, exceda el valor de 1.500 euros (para mercancías transportadas por vía aérea cuyo valor en aduana supera los 10.000 euros), y (o) cuyo peso es superior a 50 kg;
- 2) pagos total de aduana en bienes indivisibles si se importan para uso personal;
- 3) pago estándar de 22 euros por 1 litro, en caso de importación de alcohol etílico en una cantidad de hasta 5 litros;
- 4) pago uniforme de 10 euros por litro en caso de que exceda el límite de 3 litros; en caso de de importación de bebidas alcohólicas, cerveza de 3 a 5 litros, inclusive;
- 5) pago uniforme del 30% del valor en aduana, pero no menos de 4 euros por 1 kg de peso en caso de que exceda de 5.000 euros – en el caso de importación de bienes de personas que residen temporalmente en el extranjero durante no menos 1 año (con presencia de documentos) y su el valor en aduana sea superior a 5.000 euros (para las mercancías transportadas por vía aérea- cuyo valor en aduana sea superior al equivalente a 10.000 euros).

Si los bienes son entregados a la persona por medio de un mensajero o por el correo internacional, la tasa única del 30% del precio de aduanas pero no menos de 4 euros por 1 kg de peso en

exceso de los límites de costes de 1.000 en euros y (o) 31 kg en el caso de las importaciones de bienes de uso personal, cuyo valor en aduana sea superior a 1.000 euros y (o) cuyo peso sea superior a 31 kg.

EXPORTACIÓN DE BIENES

Los bienes de uso personal que se exportan por la frontera de la Unión Aduanera por personas físicas no están sujetos a tasas e impuestos.

NO SE PUEDE EXPORTAR

Para uso personal no se puede exportar del territorio de la Unión de Aduanas:

- 1) pescados y mariscos (excepto huevas de esturión) más de 5 kg;
- 2) caviar de esturión que pese más de 250 g;
- 3) combustible en cantidades de más de 10 litros, situado en un recipiente aparte.

Nota: en el inciso "b" del párrafo 36 del reglamento Concerniente a importación-exportación en el territorio aduanero de la Unión Aduanera en el marco de la sociedad económica Euroasiática y exportación del territorio aduanero de metales preciosos, piedras preciosas y productos que contengan metales preciosos, se especifica que el valor total de los metales preciosos y piedras preciosas (excepto para las mercancías exportadas temporalmente) no debe exceder de 25.000 dólares EE.UU.

Sin embargo, en conformidad con el párrafo 25 de la Comisión de Unión Aduanera del 22.07.2011 N° 689 "exportación de la Unión Aduanera de los Metales Preciosos y piedras preciosas para uso personal no tiene delimitación de cantidad ni coste".

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DE USO PERSONAL

La clasificación de las mercancías transportadas por personas físicas por las fronteras aduaneras, relacionadas con el uso personal es clasificada por las autoridades aduaneras sobre la base de:

- la declaración de las personas desplazadas (ya sea oralmente o por escrito según la forma de la declaración aduanera);
- naturaleza y cantidad de las mercancías;
- la frecuencia de circulación de un individuo y (o) el movimiento de mercancías transportadas por él en las fronteras aduaneras.

Los bienes que no se consideran de uso personal son:

- 1) los diamantes naturales;
- 2) los bienes exportados, que poseen libertad de exportación aduanera;
- 3) calderas para calefacción central;
- 4) segadoras (excepto cortadoras de césped) maquinaria para la paja, etc;
- 5) solarium para broncear;
- 6) tecnología y equipos Médicos (con excepción de revisiones en camino o prescripción médica), etc.

En el caso de clasificación de las mercancías no de uso personal transportadas por personas físicas por la frontera aduanera, las operaciones aduaneras en relación a tales bienes (incluida la declaración en aduana) se llevan a cabo en la forma prevista para los integrantes ajenos a actividades económicas.

PERMISO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

Mercancías de uso personal, transportadas por personas físicas a través de de la frontera de la Federación Rusa con permisos de las autoridades estatales:

- armas, sus partes principales, municione con el permiso obligatorio de los órganos de gobierno del interior;
- valores culturales – con permiso obligatorio, para la exportación de bienes culturales emitidos por órganos estatales, que supervisen el control de valores culturales;
- animales y plantas en peligro de extinción, sus partes, así como la producción de estos productos, con permiso CITES expedido por Rosprirodnadzor (Servicio Federal de Supervisión de la Utilización del Entorno Natural);
- aparatos radio-electrónicos y (o) de alta frecuencia que los dispositivos de utilidad civil; se exige el permiso de Roskomnadzora (Servicio Federal de Supervisión de la Utilización del Entorno Natural);
- medios técnicos de cifrado; se exige la notificación de permiso de tenencia y registro expedido por el Centro de Rusia de Licencias, Certificados, y Defensa de Secretos de Estado en la página web

www.tsouz.ru se puede encontrar la información referida a las notificaciones y registros que debe presentarse por parte del fabricante del producto o una persona autorizada.

CIRCULACIÓN DE DINERO EN EFECTIVO Y (O) EN OTRAS FORMAS

"Dinero en efectivo" – unidades monetarias en forma de billetes, cheques y moneda (a excepción de las monedas de metales preciosos, que se encuentran en curso legal en los Estados – miembros de la Unión Aduanera o de países extranjeros (una Unión de Estados extranjeros), incluyendo la eliminación o la retirada de la circulación, pero que se puede cambiar por otras formas de dinero.

"Instrumentos monetarios" – cheques de viaje, pagarés, cheques (cheques de banco), y otros papeles de vaor en forma de documentos, certificados acreditativos de la obligación del emisor (deudor) de pagar el dinero sin una persona específica a quien va implementado dicho pago.

La importación de dinero en efectivo y (o) cheques de viaje por personas físicas en el territorio de la Unión Aduanera se delimita de la siguiente manera:

- ante el importe en un solo viaje de dinero en efectivo y (o) cheques de viaje valorado en (o) menor de 10.000 dólares de los EE.UU., el dinero indicado no está sujeto a declaraión por escrito;
- ante el importe en un solo viaje de dinero en efectivo y (o) cheques de viaje valorado en una suma mayor de 10.000 dólares de los EE.UU., el dinero indicado está sujeto a declaración por escrito de la persona física, indicando en la declaración cantidad total de dinero importada en efectivo y (o) cheques de viaje.

La importación de instrumentos monetarios por personas físicas, a excepción de cheques de viaje, tiene lugar según las condiciones de la declaración de aduana en forma escrita realizada por el pasajero.

La exportación de dinero en efectivo, cheques de viaje por personas físicas por el territorio aduanero de la Unión Aduanera se efectúa sin límite en los siguientes casos:

- ante la exportación en un solo viaje de dinero en efectivo y (o) cheques de viaje valorado en (o) menor de 10.000 dólares de los EE.UU., el dinero indicado no está sujeto a declaraión por escrito.
- ante la exportación en un solo viaje de dinero en efectivo y (o) cheques de viaje valorado en una suma mayor de 10.000 dólares de los EE.UU., el dinero indicado está sujeto a declaración por escrito de la persona física, indicando en la declaración cantidad total de dinero importada en efectivo y (o) cheques de viaje.

La exportación de instrumentos monetarios por personas físicas, a excepción de cheques de viaje, tiene lugar según las condiciones de la declaración de aduana en forma escrita realizada por el pasajero.

A fin de contrastar la legalización (blanqueo) de los ingresos recibidos de forma criminal, gubernamentales y la financiación terrorista en movimiento físico personas a través de la aduana fronteriza de la unión aduanera, adjunto al dinero en efectivo y (o) los instrumentos monetarios sujetas a declaración obligatoria aduanera de pasajeros se debe agregar la siguiente información:

- 1) fecha y lugar de nacimiento de la persona física, los detalles del documento que confirma el derecho de un ciudadano extranjero o una persona sin ciudadanía en la estancia (residentes) en el Estado – un miembro de la Unión Aduanera, dirección de residencia (registro) o lugar de residencia en el estado miembro de la Unión Aduanera;
- 2) información sobre instrumentos financieros (con excepción de los cheques de viaje) el tipo de instrumento monetario, el nombre del emisor, fecha de expedición y número de identificación;
- 3) información sobre la fuente de dinero en efectivo y (o) en los instrumentos de dinero en efectivo, sus propietarios (en caso de que el movimiento transfronterizo de efectivo y (o) instrumentos monetarios no son propiedad del declarante) así como del usuario;
- 4) información sobre la ruta y (modo de transporte) en efectivo del dinero en efectivo y (o) los instrumentos monetarios.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las autoridades aduaneras ejercen el control de los propietarios de vehículos de transporte, responsabilidades ante la entrada de vehículos en la Federación de Rusia, así como vehículos ante la salida de la Federación Rusa hacia otros estados que utilizan el seguro internacional.

En el caso de que no se presenten los documentos correspondientes (póliza de seguro "Tarjeta Verde" o póliza de seguro o de responsabilidad civil obligatorio para el propietario de transportes) a estos vehículos se les permite el paso a la Federación de Rusia, y a sus propietarios se les recomienda la adquisición de los documentos necesarios para las compañías de seguros que pueden emitir un seguro obligatorio de responsabilidad civil de los propietarios de vehículos.

TRAMITACIÓN DE PASAPORTES DE VEHÍCULOS

De conformidad con la resolución de Gobierno de la Federación Rusa de 12.10.2005 N° 609 "Sobre la aprobación de la regulación técnica "Sobre los requisitos para la emisión de vehículos de motor fabricados en la circulación en el territorio de la Federación de Rusia, de sustancias nocivas (contaminantes)" (en adelante – Reglamentación Técnica) objetos de reglamento técnico son los vehículos de motor, fabricados en el territorio de la Federación de Rusia, y con instalación de motores de combustión interna en términos de emisiones.

De acuerdo con el Reglamento de pasaportes de vehículos y pasaportes de chasis de vehículos aprobado bajo ley del Ministerio de Rusia, el Ministerio ruso de Industria y Desarrollo Económico de Rusia, de 23.06.2005 N° 496/192/134, las autoridades aduaneras proporcionarán el pasaporte al vehículo de transporte (PVT) con el fin de regular la admisión de vehículos para su uso en el territorio de la Federación de Rusia y controlar el movimiento de vehículos por las fronteras aduaneras de la Federación Rusa, así como exigir el pago oportuno por la importación de vehículos en la Federación de Rusia.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 70 en el caso de que el vehículo no cumpla los Requisitos ambientales existe el reglamento técnico especial "Sobre los requisitos para las emisiones de vehículos automóviles en circulación en el territorio de la Federación de Rusia, con emisión de sustancias nocivas (contaminantes)", aprobado por el Gobierno de la Federación Rusa de 12.10.2005 N° 609, en pasaporte no será expedido.

Desde el 1 de enero de 2010 está aprobada una normativa técnica estándar de emisiones con relación a la técnica de vehículos correspondiente a la clase ecológica 4 (Euro 4).

En caso de emisión de PVT, las autoridades aduaneras ejercen un control que regule el cumplimiento correspondiente a la clase ecológica de vehículos sobre la base de información proporcionada por el Ministerio Ruso de Industria. En caso de ausencia del cumplimiento ecológico, recomendamos a los interesados confirmar la clase de medio ambiente de los Certificados de vehículos en conformidad con lo expedido por los organismos de certificación acreditados Rostechregulirovanie.

La información contenida en el certificado de conformidad "Homologación medios de transporte" y "Conclusiones de la correspondiente, requisitos conforme al chasis" (en adelante – Bases de datos) se actualiza periódicamente en el servidor web de la Servicio Federal de Aduanas de Rusia en la sección "Información para interesados V.D.E."

El formato y volumen de la base de datos del servidor Web Servicio Federal de Aduanas son similares a las del sitio web de la Agencia Federal de Regulación Técnica y Metrología (Rostechregulirovanie) en la sección "Los reglamentos técnicos vigentes".

Fecha de recepción de aclaraciones sobre la definición de medio ambiente de clase automóvil, ponerse en contacto con Rostechregulirovanie.

Preparado por I.V. Petrov, bufete de abogados de "CASTO"